

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA **CONSEJO REGIONAL**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL Nº 046-2016-GR.CAJ-CR

0 6 1111 2016

Caiamarca

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sétima Sesión Ordinara de fecha 01 de julio del año 2016; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 01 de la Post Agenda, correspondiente al Dictamen N° 015-2016-GR.CAJ-CR//COAJ-COP, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento el voto unánime del Pleno,

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, en el artículo 9º numeral 3 establece que la "Autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias",

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, literal establece como función del Consejo Regional "Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público";

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final, establece la creación del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales. Con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada para depositar hasta S/. 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para Gobiernos Regionales, en una cuenta del Tesoro Público, con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de Bonos Soberanos (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 144-2016-EF, de fecha 26 de mayo del 2016, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Para el caso del Gobierno Regional Cejamarca, se transfirió el monto de S/ 7º 829,647.00 para los proyectos:

Construcción de la carretera Chimbán Pion – Santa Rosa: S/ 2'594,808.00

Mejoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nf (Contumazá) - Yeton: S/ 2'288,108.00

Mejoramiento de las condiciones del servicio de educación secundaria en la institución educativa secundaria - Carlos Mata Rivera del centro poblado de Mamabamba, distrito y provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca: S/ 2'036,148.00

Mejoramiento e instalación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Condorhuasi, distrito de Pimpingos, provincia de Cutervo - Cajamarca: S/ 910, 583.00

Que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2016-GR.CA.I/GR. Se procedió incorporar los recursos para los proyectos que se encuentran en ejecución; no obstante y con la finalidad que se realice las transferencias financieras y dar cumplimiento del artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 25863, Ley General del Sistema Nacional de

Que, mediante Oficio Nº 748-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 27 de junio del 2016, remitido por el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis Vallejos Portal, concluye que es necesario que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Que, mediante Oficio Nº 307-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 28 de junio del 2016, el Director Regional de Asesoria Jurídica, Abg. Manuel Meza Rosas, emite opinión favorable para que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Que, mediante Oficio Nº 173-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de junio del 2016, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Wigberto Vásquez Vásquez, la documentación para que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cejamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca (e) Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez la suscripción del Convenio Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, concerniente a la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2016, para el financiamiento de los signientes proyectos

PROVECTO	CODIGO SNIP
	23397
Construcción de la carretera Chimbán Pion – Santa Rosa.	132854
Mejoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nf (Contumaza) - Teton.	
secundaria - Carlos Mata Rivera del centro poblado de Mamabamba, distrito y provincia de	231413
departamento de Cajamarca.	243913
Mejoramiento e instalación de los servicios de agua potable, alcantamidad y currente de Cutervo – Cajamarca. residuales del centro poblado de Condorhuasi, distrito de Pimpingos, provincia de Cutervo – Cajamarca.	243913
	PROYECTO Construcción de la carretera Chimbán Pion – Santa Rosa. Mejoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nf (Contumazá) – Yeton. Mejoramiento de las condiciones del servicio de educación secundaria en la institución educativa secundaria - Carlos Mata Rivera del centro poblado de Mamabamba, distrito y provincia de Cutervo – departamento de Cajamarca. Mejoramiento e instalación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Condorhuasi, distrito de Pimpingos, provincia de Cutervo – Cajamarca.

SEGUNDO:

ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO:

ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

BIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL Wigberto/Vásculez-Wásquez CONSEJERO DELEGADO Pdte. del Consejo Regional

PESIDE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL Nº 046-2016-GR.CAJ-CR

0 6 JUL 2016

Cajamarca

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sétima Sesión Ordinara de fecha 01 de julio del año 2016; VISTO Y DEBATIDO el punto Nº 01 de la Post Agenda, correspondiente al Dictamen N° 015-2016-GR.CAJ-CR//COAJ-COP, presentado por las Comisiones Órdinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento el voto unánime del Pleno,

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, en el artículo 9º numeral 3 establece que la "Autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, literal establece como función del Consejo Regional "Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público";

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final, establece la creación del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economia y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales. Con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada para depositar hasta S/. 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para Gobiernos Regionales, en una cuenta del Tesoro Público, con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de Bonos Soberanos (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 144-2016-EF, de fecha 26 de mayo del 2016, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Para el caso del Gobierno Regional Cajamarca, se transfirió el monto de S/ 7º 829,647.00 para los proyectos:

Construcción de la carretera Chimbán Pion - Santa Rosa: S/ 2'594,808.00

Mejoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nf (Contumazá) - Yeton: S/ 2'288,108.00

Mejoramiento de las condiciones del servicio de educación secundaria en la institución educativa secundaria - Carlos Mata Rivera del centro poblado de Mamabamba, distrito y provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca: S/ 2'036,148.00

Mejoramiento e instalación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Condorhuasi, distrito de

Pimpingos, provincia de Cutervo - Cajamarca: S/ 910, 583.00

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2016-GR.CAJ/GR. Se procedió incorporar los recursos para los proyectos que se encuentran en ejecución; no obstante y con la finalidad que se realice las transferencias financieras y dar cumplimiento del artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 25863, Ley General del Sistema Nacional de

Que, mediante Oficio Nº 748-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 27 de junio del 2016, remitido por el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis Vallejos Portal, concluye que es necesario que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Que, mediante Oficio Nº 307-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 28 de junio del 2016, el Director Regional de Asesoria Jurídica, Abg. Manuel Meza Rosas, emite opinión favorable para que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Que, mediante Oficio Nº 173-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de junio del 2016, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Sr. Wigberto Vásquez Vásquez, la documentación para que el Gobierno Regional Cajamarca suscriba un Convenio de Traspaso de Recursos, con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, sobre operación de endeudamiento interno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional № 005-2014-GR.CA.J-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca (e) Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez la suscripción del Convenio Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, concerniente a la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2016, para el financiamiento de los siguientes proyectos:

PROYECTO	CODIGO SNIP
	23397
onstrucción de la carretera Chimbán Pion - Santa Rosa.	132854
ejoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nt (Contumaza) - reton.	
ecundaria - Carlos Mata Rivera del centro poblado de Mamabamba, distrito y provincia de Catalos	231413
in the de les sonicios de agua notable, alcantanilado y tratamiento de aguas	243913
9	instrucción de la carretera Chimbán Pion – Santa Rosa. sjoramiento carretera CA -101, tramo: Empalme pe-1nf (Contumazá) – Yeton.

SEGUNDO:

ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional

TERCERO:

ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Nigberto Vásquez Vásquez CONSEJERO DELEGADO dte, del Consejo Regional 1 10 ESIDE

CAJA